

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/76-NE/13  
24/03/09

**LXXVI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC**

(Isla de Pascua, Chile, 5 y 6 de abril de 2009)

**Cuestión 4 del  
Orden del Día:**

**Otros asuntos:**

**IOSA – El Programa de Auditorías de Seguridad Operacional de IATA y las Oportunidades para las Autoridades Aeronáuticas de América Latina y el Caribe**

(Nota de estudio presentada por IATA)

**1. Introducción**

- 1.1. El programa de IATA de auditorías en materia de seguridad operacional de líneas aéreas (IOSA) es uno de los seis elementos esenciales de la estrategia de nuestra Asociación en esta área. Ella ha sido implementada a fin de lograr dos objetivos fundamentales. En primer lugar, mejorar la seguridad operacional de las líneas aéreas y, en segundo lugar, incrementar la eficiencia a través de la eliminación de auditorías de líneas aéreas que pudieran ser redundantes.
- 1.2. Desde que el programa fue lanzado a finales de 2003, IOSA ha completado 660 auditorías de líneas aéreas hasta marzo de 2009. Durante este período, más de 20.000 puntos han sido identificados y corregidos – una gran victoria en sí misma para la seguridad operacional. Actualmente, IOSA se encuentra siendo implementado activamente en todas las regiones del mundo.
- 1.3. En Junio de 2006, a través de su Reunión General Anual (AGM – por sus siglas en inglés), IATA decidió establecer la obligatoriedad de cumplir con los requisitos IOSA para sus miembros existentes, así como también para todos aquellos que desearan formar parte de la misma. Como resultado, a contar de finales de marzo de 2009, todas las líneas aéreas miembros de IATA

- deberán formar parte del Registro de IOSA. Aquellos miembros que no cumplan con tal exigencia perderán su membresía a la Asociación.
- 1.4. Creemos importante destacar que más de un 20% de las auditorías que son llevadas a cabo bajo el programa IOASA involucran a líneas aéreas no miembros de IATA. Con ello queda claramente demostrado que IOSA es un programa para todas las líneas aéreas, miembros y no miembros de IATA.
  - 1.5. IOSA es un sistema de evaluación internacionalmente aceptado y reconocido que ha sido diseñado para determinar la administración operacional y el control de sistemas de una línea aérea. IOSA utiliza principios de calidad de la auditoría internacionalmente reconocidos. El programa ha sido diseñado de tal manera que se pueda desarrollar de una manera estandarizada y consistente. Las auditorías de las líneas aéreas bajo el programa IOSA son perfectamente compatibles con las de los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), llevadas a cabo bajo el Programa Universal de la Auditoría de Seguridad Operación (USOAP).
  - 1.6. IOSA generalmente comprende cinco auditores que desempeñan su trabajo durante cinco días en el sitio de actividades de la línea aérea involucrada. En el proceso se incluyen ciertos indicadores fundamentales para determinar la habilidad de una línea aérea en observar exigencias relacionadas con la seguridad operacional: Administración y Organización Corporativa, Operación de Vuelo, Control Operacional / Despacho de Vuelos, Mantenimiento de Aeronaves, Operaciones en Cabina, Servicios de Asistencia en Tierra, Operaciones de Carga y Seguridad de la Aviación.
  - 1.7. Generalmente, al final de la auditoría se identifican los estándares (hallazgos) que deben ser corregidos. Una vez cerrados los hallazgos – y verificados como tales – la línea aérea en cuestión ingresa al Registro IOSA. Éste constituye un listado público de líneas aéreas que han completado exitosamente el proceso del programa IOSA. Cada dos años se deben realizar las auditorías de renovación del Registro IOSA, a fin de evidenciar el continuo cumplimiento con los estándares IOSA por parte de la línea aérea. Aquellas líneas aéreas que son sometidas a las auditorías recurrentes y que no hayan solventado los hallazgos (en un período de dos años) que fueron identificados, son removidos del Registro IOSA.
  - 1.8. Las auditorías son llevadas a cabo de acuerdo con los términos del Manual de Estándares del Programa IOSA, donde se detallan los principios y prácticas de administración. Los delineamientos que los auditores deben seguir se encuentran establecidos en el Manual para Auditores del Programa IOSA.
  - 1.9. Las Autoridades Aeronáuticas que deseen acceder a todos los documentos relacionados con el programa IOSA pueden hacerlo a través del sitio de Internet de nuestra Asociación: [www.iata.org](http://www.iata.org). Todos los reportes, manuales y listas de chequeo se encuentran disponibles sin costo alguno.
  - 1.10. Debido al hecho que la certificación IOSA es requisito *sine qua non* para que una línea aérea pueda mantener la membresía IATA, todas los costos de las auditorías de las aerolíneas miembros de IATA son cubiertos por nuestra Asociación. La compañía aérea auditada solamente se encarga de cubrir los costos de traslado aéreo del equipo auditor. Para el caso de aquellas líneas aéreas no miembros de IATA, a través de la celebración de acuerdos comerciales en forma individual, son ellas quienes eligen a la organización que llevará a cabo la auditoría.

## **2. Calidad de la Administración**

- 2.1. Consideramos vital que IATA pueda garantizar la calidad y los resultados del programa. A la fecha, ocho organizaciones han sido acreditadas para efectuar las auditorías. Estas organizaciones se encuentran distribuidas en todas las regiones geográficas y pueden prestar un servicio global a las líneas aéreas. La designación de una organización para auditar bajo el programa IOSA sigue un riguroso proceso. Para tal efecto, IATA conduce una exhaustiva vigilancia de las calificaciones de cada organización que pretenda llevar adelante las auditorías. Con el objeto de garantizar que las organizaciones cuenten con el estándar requerido, este análisis comprende aspectos legales, financieros y técnicos.
- 2.2. Como parte de su rol de administración y control de la calidad del programa IOSA, IATA conduce auditorías de observación en forma aleatoria de todas las organizaciones que han sido certificadas para llevar adelante este proceso. Asimismo, IATA audita las casas matrices de todas estas organizaciones. Estrictos controles de calidad son observados a fin de que los Reportes de Auditorías bajo IOSA garanticen la consistencia, veracidad y terminación del programa.
- 2.3. La oficina del programa IOSA ha sido registrada bajo el estándar ISO 9001:2008.

## **3. El Registro IOSA**

- 3.1. Este registro contiene una lista de todas las listas de líneas aéreas que exitosamente han completado la auditoría bajo el programa IOSA. La inclusión en el Registro solamente se produce una vez que la línea aérea auditada haya cerrado todos los hallazgos identificados en la auditoría. Esta inclusión tiene una vigencia de veinticuatro meses hasta la nueva auditoría. Cualquier línea aérea que normalmente auditaría a otra (por razones de un código compartido – por ejemplo) puede verificar el Registro IOSA, cuyo acceso es público, a fin de determinar si la otra línea aérea ha sido auditada bajo este programa. Si tal fuera el caso, la línea aérea que pretenda llevar a cabo la auditoría puede solicitar a IATA el acceso al reporte completo de la auditoría IOSA de la otra línea aérea. De esta manera, la línea aérea se ahorra la necesidad de llevar a cabo su propia auditoría sobre la otra.
- 3.2. A pesar del hecho que el reporte de la auditoría permanece en IATA, la línea aérea auditada es la propietaria del reporte, cuyo contenido solamente será distribuido con su consentimiento. Hasta la fecha (marzo 2009) 303 líneas aéreas se encuentran incluidas en el registro IOSA (ver [www.iata.org/iosa/registry](http://www.iata.org/iosa/registry)) y alrededor de 1200 transacciones de esta índole han sido llevadas a cabo. Esto equivale al mismo número de auditorías redundantes que han sido evitadas.

## **4. Oportunidades para las Autoridades Regulatorias de América Latina y el Caribe**

- 4.1. Tanto OACI como algunas Autoridades Aeronáuticas han participado desde el inicio del programa IOSA. En particular, la Autoridad Australiana de Seguridad Operacional, la FAA de los Estados Unidos, Transport Canada, la DGAC de Francia, la Autoridad Aeronáutica Escandinava, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y la JAA de la Comunidad Europea han sido grandes colaboradores del programa y lo han apoyado en todo momento. La Autoridad Aeronáutica del Reino Unido, la DGAC de Chile, la Autoridad Aeronáutica de China y el ENAC de Italia se han sumado recientemente al Comité de Vigilancia del programa IOSA.
- 4.2. El creciente reconocimiento de los beneficios del programa IOSA para los Estados ha sido destacado por el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea de OACI. En dicha ocasión, la Resolución sobre Vigilancia de la Seguridad Operación recomendó a los Estados hacer uso de

todos los datos disponibles por las auditorías IOSA para asistirlos en su rol de vigilancia. El mismo mensaje ha sido remarcado en la Conferencia de Autoridades Aeronáuticas en materia de Seguridad Operacional celebrada por la OACI a principios de 2006.

- 4.3. Los datos del programa IOSA brindan a los Estados una valiosa herramienta para mejorar y extender su capacidad de vigilancia en materia de seguridad operacional, así como a realizar una mejor distribución y utilización de sus recursos que en algunos casos pudieran ser escasos. Los reguladores tienen la oportunidad de acceder a los reportes de auditorías del programa IOSA sin costo alguno. Esto permite a los Estados utilizar información de vital importancia en su función de vigilancia de la seguridad operacional.
- 4.4. De nuestras numerosas discusiones con los Estados miembros de la OACI, podemos advertir con facilidad que los beneficios del programa IOSA empiezan ciertamente a ser reconocidos. Algunos Estados ya se encuentran utilizando activamente los datos de las auditorías IOSA. Otros incluso han optado por exigir a las líneas aéreas que prestan operaciones efectivas, desde y hacia dichos Estados, que estén certificados por IOSA. De entre estos Estados se puede mencionar a Brasil, Egipto, Madagascar, Chile, Panamá, Costa Rica, Turquía y México. Además, varios de ellos utilizan los datos IOSA en sus procesos de otorgamiento del certificado de explotador de servicios aéreos.

## **5. Conclusión**

- 5.1. Tanto los Estados como las Organizaciones Regionales de Seguridad Operacional pueden obtener significativos beneficios del programa IOSA, a través de su implementación en sus propios programas de vigilancia de la seguridad operacional. Estas auditorías de líneas aéreas son llevadas a cabo en forma rigurosa de acuerdo con estándares que han sido acordados en forma global con un alto nivel de calidad. Cada vez más son el número de auditorías realizadas en todos los rincones del planeta y para todo tipo y tamaño de línea aérea. IATA puede proporcionar a los Estados los reportes de las auditorías IOSA, una vez que la línea aérea auditada haya prestado su consentimiento. No existe costo alguno para los Estados en la utilización de estos datos del programa IOSA.
- 5.2. Los representantes de los Estados también pueden observar las auditorías IOSA a fin de ganar un mayor conocimiento del programa y obtener una mejor apreciación del nivel general de calidad del proceso de la auditoría. Varios Estados ya han hecho efectiva esta posibilidad.
- 5.3. Los Estados pueden obtener mayores beneficios del programa IOSA mediante la recomendación a las líneas aéreas de sus Estados para que éstas se sometan a las auditorías IOSA y que puedan utilizar los datos de dicha auditoría en sus propios programas.
- 5.4. Los resultados de las auditorías proveen una detallada información que a la fecha se encuentra siendo utilizada para mejorar los procesos de las mismas, así como también para elevar el nivel de los estándares. En particular, creemos oportuno destacar que estos resultados demuestran tendencias y/o áreas que precisan atención específica a los efectos de mejorar las condiciones de la seguridad operacional. Dichos datos también pueden ser examinados a los efectos de compararlos con la información arrojada por las auditorías USOAP realizadas por OACI. IATA y OACI han celebrado un memorando de cooperación para tal efecto.
- 5.5. IATA considera que el futuro del programa IOSA es extremadamente promisorio. Los beneficios que el programa aporta son claros. Hacemos votos para que más Estados de OACI lo incluyan dentro de sus procesos de certificación.

**6. Acción Requerida**

- 6.1. IATA invita a los Estados miembros de CLAC a tomar nota del contenido de la presente nota de estudio y solicita que los estados miembros de CLAC incluyan el programa IOSA dentro de sus regulaciones nacionales para la certificación de las líneas aéreas.